



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PREVISTA DEL SERVICIO VINCULADO AL CPAS/2022/06, SERVICIO DE PROVISIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD IaaS.

1. OBJETO.

La presente solicitud tiene como objeto, requerir la modificación prevista del servicio vinculado al CPAS/2022/06.

En primer lugar se identifican en el Pliego los apartados que tienen relación con la solicitud y a continuación se justifica la necesidad. También se incluyen los requisitos que debe satisfacer la mencionada modificación.

2. CONSIDERACIONES SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL SERVICIO IaaS.

En el Pliego, se recogen en la cláusula 15 los aspectos vinculados a la previsible modificación: importe máximo, circunstancias, alcance y procedimiento para la tramitación.

Específicamente, dentro de las circunstancias contempladas se tienen:

“...
”

El contrato podrá ser modificado únicamente en caso de que:

“...
”

- *Se requiera modificar el alcance de las prestaciones descritas en la prescripción 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.*
- *Se requiera modificar el nivel de calidad de servicio descrito en la prescripción 3.3.*

“...
”

En las prescripciones referenciadas se describen la “Gestión técnica y operación de los servicios” y la “Calidad del servicio” respectivamente. Se señala que el alcance descrito en ambas prescripciones, así como los requisitos demandados se consideraban suficientes a efectos de satisfacer las prestaciones del servicio IaaS. Una vez iniciada la tramitación del expediente se han producido cambios en aplicativos vinculados a la actividad parlamentaria que dificultan la adopción de operativas de soporte¹ en el horario laboral de la Asamblea. Es decir, lo habitual hasta la fecha es que se pudieran abordar operaciones técnicas dentro del horario de soporte de los diferentes servicios, pero la extensión del horario hábil parlamentario restringe significativamente la definición de una franja horaria o “ventana” en la que éstas puedan tener lugar.

Se indica que el alcance de las operaciones demandadas en las prescripciones 3.3 y 5, en lo referente al contenido y sobre qué se actúa, es adecuado para los fines previstos; es decir, hasta la fecha no se ha detectado ninguna necesidad que no se hubiera contemplado en el PPTP. Nótese que estas operaciones se clasifican en diferentes tipos (monitorización, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mantenimiento evolutivo y revisiones tecnológicas) y la oferta que ha resultado adjudicataria del servicio acata las condiciones especificadas en el Pliego. En el modelo de operación propuesto se incluye un apartado 5.1.4.3 *Horario del servicio*, en el que se hace mención de:

¹ Por operativas de soporte se entienden las tareas de actualización de componentes físicos y lógicos, de aplicación de parches críticos y/o actualizaciones de seguridad recomendadas por el fabricante. Se trata de actuaciones vinculadas al mantenimiento preventivo y/o evolutivo.



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN TIC
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y
TRANSPARENCIA.

El horario de atención del servicio será 24x7x365 (de forma ininterrumpida las 24 horas del día durante todos los días de la semana y durante el año), si bien se diferencian las siguientes líneas de servicio:

- *Las tareas de monitorización y supervisión se realizarán en formato 24x7.*
- *Las tareas de soporte se prestarán en 24x7.*
- *Las tareas de administración y operación serán en 8x5 (L-J de 9 a 18h, V de 9 a 15h).*

Es necesario disponer de capacidad para realizar operaciones técnicas ineludibles y al mismo tiempo conseguir un impacto mínimo en el funcionamiento parlamentario. Si las mencionadas tareas requieren que los componentes de la infraestructura tecnológica de la Asamblea no estén operativos, esto provoca una pérdida de servicio (que no se pueda acceder, por ejemplo, a consultas SGP, a ERGP, a la intranet, etc.), motivo por el que se solicita disponer de una bolsa de horas para poder ejecutar las tareas técnicas de carácter inexcusable en aquellas franjas horarias de menor impacto en los servicios de la Cámara.

En las prescripciones técnicas 3.3 y 5 se definen los diferentes tipos de operaciones y qué requisitos deben cumplir. En el caso de las operaciones evolutivas y preventivas no se establecen horarios², ya que con carácter general, era posible aceptar cierta indisponibilidad en períodos concretos (la semana inhábil desde el punto de vista parlamentario, horario de cierre del Registro General, etc.). Sin embargo, en las condiciones actuales, se requiere ampliar el horario de las tareas de administración y operación del servicio laaS con objeto de minorar la indisponibilidad de las herramientas que soportan el funcionamiento parlamentario.

3. MODIFICACIÓN SOLICITADA.

A tenor de lo expuesto en el apartado precedente, se requiere modificar el servicio vinculado al CPAS/2022/06 del modo siguiente:

Ampliación del horario de administración y operación.

Se propone la inclusión de una bolsa de horas para tareas de administración y operación fuera del horario 8x5 propuesto.

La bolsa de horas debe satisfacer los siguientes requisitos:

- Asignar 250 horas/año. Este número se considera como máximo.
- Las horas serán acumulables. Las horas no consumidas en un año se podrán transferir al siguiente.
- Se podrán facturar con carácter mensual o trimestral.
- El coste máximo de la hora se establece en 70,00€/hora (IVA no incluido).

² En las prescripciones se establece el "qué" pero no el "cuándo".

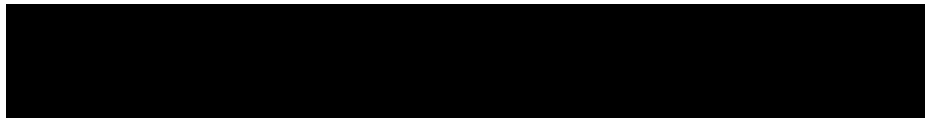


ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN TIC
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y
TRANSPARENCIA.

El importe de adjudicación del servicio es: 476.500,00€ (IVA no incluido) para el plazo de ejecución de 4 años.

La modificación prevista en el Pliego, según lo recogido en la cláusula 15, supondría un importe de 95.300,00 € (IVA no incluido), es decir, el 20% de su precio inicial.

La propuesta de modificación de la presente solicitud supone la inclusión de una bolsa de 1000 horas para todo el contrato, que además debe satisfacer los requisitos antes relacionados. En consecuencia, la estimación total de la modificación sería de 70.000,00€ (IVA no incluido).



Jefe del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE DESARROLLO Y GESTIÓN TIC
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y
TRANSPARENCIA.

 Asamblea de Madrid	Registro Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia
	SALIDA 278. 19/10/2023

 Asamblea de Madrid	Registro Dirección de Gestión Administrativa
	ENTRADA 2000. 19/10/2023

INFORME DE ACEPTACIÓN DEL CPAS/2022/06, SERVICIO DE PROVISIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD IaaS.

1. MOTIVACIÓN DEL PRESENTE INFORME.

Dar traslado de las condiciones de aceptación del servicio, en los términos de la prescripción 4 del Pliego correspondiente al CPAS/2022/06 y establecer la fecha de inicio de ejecución.

2. CONSIDERACIONES SOBRE LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO IaaS.

El servicio se ha aceptado puesto que los requisitos funcionales previstos en la prescripción 4 del Pliego se consideran satisfechos, dando por finalizada la fase de implantación.

El servicio se encuentra disponible y ha sido validado por Asamblea con el alcance definido en el Pliego.

Los componentes de la solución ofertada ya están en producción y han superado satisfactoriamente las pruebas.

Se dispone de la documentación requerida, si bien esta se actualizará durante el ciclo de ejecución del procedimiento.

Por todo ello, a los efectos oportunos, se comunica que la fecha de inicio de ejecución del servicio será el próximo **1 de noviembre de 2023.**



Jefe del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC



ASAMBLEA DE MADRID

Expte: CPAS/2022/06, Servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica para la Asamblea de Madrid en modalidad IaaS.

Contrato administrativo de 31 de mayo de 2023.
ANADAT TECHNOLOGY, S.L.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
-TRÁMITE AUDIENCIA CONTRATISTA -

La Secretaría General,

VISTO el contrato administrativo suscrito con la empresa ANADAT TECHNOLOGY, S.L. correspondiente al SERVICIO DE PROVISIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD IaaS (CPAS/2022/06).

VISTA la propuesta de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia de 22 de diciembre de 2023 (R.S.DITT. n.º 333), para la modificación del contrato con las justificaciones que en él se contienen.

VISTO lo dispuesto en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala que en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista.

VISTO lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre modificaciones previstas, la estipulación novena del contrato, así como la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regula las circunstancias, alcance y procedimiento para la tramitación de las modificaciones previstas para el presente contrato.

RESUELVE

Primero.- Abrir un plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación al contratista, de alegaciones sobre la modificación contractual propuesta en los siguientes términos:

- Prescripción 5ª, apartado 5.1.4.3: Horario del servicio: Ampliación del horario de administración y operación 8x5.

Se requiere ampliar el horario de las tareas de administración y operación del servicio IaaS con objeto de minorar la indisponibilidad de las herramientas que soportan el funcionamiento parlamentario, a través de la inclusión en el contrato de una BOLSA DE HORAS para tareas de administración y operación fuera del horario 8x5 previsto. La bolsa de horas debe satisfacer los siguientes requisitos:

- Estimar 250 horas/anuales. Este número se considera como máximo
- Las horas serán acumulables. Las horas no consumidas en un año se podrán transferir al siguiente.
- Se podrá facturar con carácter mensual o trimestral.
- El coste máximo de la hora se establece en 70,-€/hora (IVA no incluido)



ASAMBLEA DE MADRID

Expte: CPAS/2022/06, Servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica para la Asamblea de Madrid en modalidad IaaS.

Contrato administrativo de 31 de mayo de 2023.
ANADAT TECHNOLOGY, S.L.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
-TRÁMITE AUDIENCIA CONTRATISTA -

Segundo.- La solución implantada fue aceptada a conformidad por la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, que fijó el 1 de noviembre de 2023 como fecha de inicio del servicio IaaS, con una duración inicial de cuatro años según se dispone en la estipulación tercera del contrato así como en la cláusula 14.3 del Pliego.

Teniendo en cuenta la duración contractual, se estima un máximo de 1.000 horas para cuatro años. Por tanto, el gasto máximo que podrá suponer a la Asamblea la modificación prevista asciende a setenta mil euros (70.000,-€), IVA no incluido, hasta el 31/10/2027.

El servicio se prestará de forma sucesiva y por precio unitario, estando el consumo de horas subordinado a las necesidades de la Asamblea, a criterio de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia.

Tercero.- El contratista deberá presentar en el plazo establecido en el punto anterior su oferta de precio/hora para inclusión de una bolsa de horas para tareas de administración y operación fuera del horario 8x5 previsto.

En su oferta indicará, asimismo, la periodicidad de facturación elegida.

Cuarto.- La modificación del contrato entrará en vigor una vez acordada por el órgano de contratación y notificada al contratista, sin perjuicio de las obligaciones de formalización y publicidad a que se refiere el artículo 203.3 de la Ley 9/2017.

Madrid, a 10 de enero de 2024.

LA SECRETARIA GENERAL,



.- ANADAT TECHNOLOGY, S.L.



Oferta N°. ST-OFR-ASAMBLEA-066-01
Versión 0

Dirección Plaza de la Asamblea de Madrid, 1
Cliente: ASAMBLEA DE MADRID
Att: Lisset Alfaro Remesal
Email lalfaro@asambleamadrid.es
Teléfono 91 779 9678



Edificio Beta, Parque Empresarial Rivas Futura, Calle Marie Curie, 7, 28521 Rivas-Vaciamadrid, Madrid
Teléfono: 902 19 60 47
NIF: B82755505

Fecha 18/01/2024
Contacto Javier Vázquez
Teléfono y Email 669825628
javier_vazquez@anadat.es

Descripción de la propuesta			Oferta válida hasta		30/01/2024
Bolsa de horas para tareas fuera de horario laboral 8x5 relativas al servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica para la Asamblea de Madrid en modalidad IaaS. Expte: CPAS/2022/06					
Pos.	Código de Soporte	Descripción Soportes y Servicios Gestionados	Cant.	Precio Unidad (€)	Precio Total (€)
3.1	SP-PER-ONDEMAND-F-1	Soporte 24x7 para Mantenimiento Evolutivo Multiplataforma - Estimación de horas máximas anuales acumulables durante la vigencia del contrato	250	70,00 €	17.500,00 €
Subtotal S.Soportes					17.500,00 €
TOTAL					17.500,00 €
Importe IVA					3.675,00 €
TOTAL con IVA					21.175,00 €

Tenemos el placer de adjuntarle la oferta económica de producto y servicio. En caso de aceptación le rogamos que nos devuelva la presente oferta firmada.

ASAMBLEA DE MADRID

Firmas

Anadat

Fecha: 2024.01.18 10:11:29 +01'00'

Plazo de entrega y puesta en marcha: A DETERMINAR
Todos los precios están en Euros, IVA no incluido en precios unitarios.

Forma de Facturación: La facturación será trimestral alineada con las mismas fechas de facturación del propio contrato con Expte: CPAS/2022/06. Se facturarán las horas consumidas hasta el momento de la emisión de cada factura.

Forma de Pago: La misma que en el Expte: CPAS/2022/06

La bolsa de horas tendrá un máximo de 250 horas anuales, son acumulables en los 4 años del contrato con Expte CPAS/2022/06, siendo el máximo total de 1.000 horas.

Los pedidos deben dirigirse al Dpto Comercial a través del e-mail de contacto del responsable de la cuenta o vía Fax: 91-5275904



ASAMBLEA DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL

 Asamblea de Madrid	Registro Secretaría General
	SALIDA 130. 15/02/2024

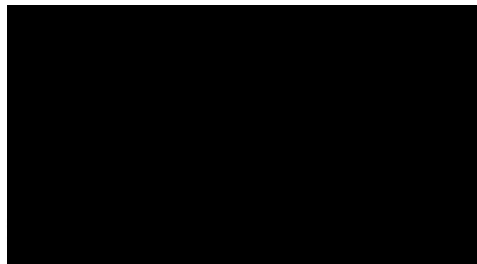
 Asamblea de Madrid	Registro Dirección de Gestión Administrativa
	ENTRADA 362. 16/02/2024

ILMA. SRA.:

Remito a V.I. Informe jurídico en relación con la propuesta de modificación contractual (CPAS 2022/06) del Servicio, provisión y soporte de infraestructuras tecnológicas en modalidad IaaS. (Anadat Technology)

Sede de la Asamblea, 15 de febrero de 2024

LA SECRETARIA GENERAL



ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



ASAMBLEA DE MADRID

LETRADO ASESOR JURÍDICO

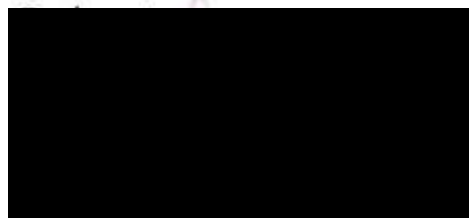
	Registro Asesoría Jurídica
	SALIDA 10. 14/02/2024
	Registro Secretaría General
	ENTRADA 112. 15/02/2024

ILMA. SRA.:

Adjunto a V.I. Informe Jurídico, relativo a la propuesta de modificación del contrato relativo al Servicio de Provisión y Soporte de la Infraestructura Tecnológica para la Asamblea de Madrid en Modalidad IaaS (CPAS/2022/06).

Madrid, 14 de febrero de 2024

EL LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA



ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

ILMA. SRA.:

De acuerdo con la solicitud de informe jurídico relativo a la propuesta de modificación contractual relativo al CPAS/2022/06 trasladada por VI a este Letrado el pasado 1 de febrero de 2024 (RSSG núm. 70, que tuvo entrada en la Asesoría Jurídica el siguiente 2 de febrero de 2024, corresponde elevar el siguiente

INFORME JURÍDICO

Para su elaboración se ha recibido:

- Propuesta de modificación del contrato de 19 de enero de 2024, de la Sra. Jefe de la sección de seguimiento y control de contratos, estadística y transparencia.
- Contrato entre la Administración y el contratista, de fecha 31 de mayo de 2023, acompañado del PCAP y del PPT.
- Informe de aceptación del CPAS/2022/06, servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica para la Asamblea de Madrid en modalidad IaaS (RSDITT número 278, de 19 de octubre de 2023 y REDGA número 2000, de 19 de octubre de 2023).
- Solicitud de modificación de la DITT, de 22 de diciembre de 2023 (RSDITT número 333, de 22 de diciembre de 2023).
- Escrito de la Secretaria General (RGAS número 19), de 17 de enero de 2024.
- Escrito del contratista (RGAE número 98), de 18 de enero.
- Borrador de Acuerdo de la Mesa de la Asamblea relativo a la propuesta de modificación de referencia, de 29 de enero de 2024, firmado por la Sra. Jefe de la Sección de contratación y licitación electrónica (REDGA núm. 213, de 30 de enero).
- Corrección de errores de 1 de febrero de 2024 (RSSG número 70), con entrada en la asesoría jurídica el siguiente 2 de febrero de 2024.

I.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

PRIMERO.-

Con relación al CPAS/2022/06, la propuesta prevé la modificación consistente en: modificar la estipulación quinta del contrato, en los términos que en ella se contienen (REDGA número 213, de 30 de enero de 2024), tras la corrección de errores que tuvo entrada en la Asesoría Jurídica el siguiente 2 de febrero de 2024 (RSSG número 70, de 1 de febrero):

“Primero.- Modificar la Prescripción 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se refiere en su párrafo segundo a la oferta del contratista para la asignación de recursos específicamente dedicados a la Asamblea de Madrid en horario laboral de lunes a viernes para la prestación de este servicio.

La modificación supone la inclusión en el contrato de una bolsa de horas para intervenciones fuera del horario 8x5 ofertado por el contratista en el apartado 5.1.4.3 de su proposición, para las tareas de administración y operación del servicio IAAS, al objeto de minorar la indisponibilidad de las herramientas que soportan el funcionamiento parlamentario.

La bolsa de horas consiste en:

-250 horas/anuales.

-Las horas serán acumulables. Las horas no consumidas en un año se podrán transferir al siguiente.

-El coste de la hora se establece en 70, -€/hora (IVA no incluido).

Segundo.- Teniendo en cuenta la duración contractual, se estima un máximo de 1.000 horas para cuatro años.

Por tanto, el gasto máximo que podrá suponer a la Asamblea la modificación prevista asciende a setenta mil euros (70.000, -€), IVA no incluido, hasta el 31/10/2027.

El servicio se prestará de forma sucesiva y por precio unitario, estando el consumo de horas subordinado a las necesidades de la Asamblea, a criterio de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia.

La facturación será trimestral alineada con las mismas fechas de facturación del propio contrato CPAS/2022/06. Se facturarán las horas consumidas hasta el momento de la emisión de cada factura.

Tercero.- La modificación del contrato entrará en vigor una vez acordada por el órgano de contratación y notificada al contratista, sin perjuicio de las obligaciones de formalización y publicidad a que se refiere el artículo 203.3 de la Ley 9/2017.”

SEGUNDO.- La propuesta se funda en las determinaciones del artículo 204 de la LCSP, relativo a las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con el meritado precepto, tiene un límite del veinte por ciento del precio inicial, cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad: el límite del 20 por ciento a que se refiere el artículo 204.1 de la LCSP se respeta toda vez que el importe de la modificación sin IVA es de 70.000 euros y el importe del precio inicial es de 476.500 euros sin IVA.

De acuerdo con lo previsto en la propuesta de modificación, esta se dirige a la modificación de la prescripción quinta del PPT y la modificación de tal prescripción se encuentra prevista en la cláusula 15 del PCAP, relativa a las modificaciones del contrato: “se requiera modificar el alcance de las prestaciones descritas en la prescripción 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares”.

TERCERO.-

Para la contratación administrativa de la Asamblea es aplicable, primariamente, el Capítulo III del Título III del RRI, comprensivo de sus arts. 85 a 88; del art. 86, en su apartado 3 a) dispone que la Mesa será el órgano competente si el importe del presupuesto es superior a 30.000 euros. En el presente supuesto, el presupuesto base de licitación supera tal importe. De este modo, la Mesa es el órgano competente no sólo para la celebración del contrato de referencia, como se deduce del mismo art. 86, sino también para acordar todo cuanto afecte de manera sustancial a su dinámica a lo largo de toda su ejecución.

CUARTO.-

Se ha de tener en cuenta que resulta absolutamente necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP, que se deberá *“publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación”*.

CUARTO.- Necesidad de audiencia al contratista.-

En este sentido, el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que *“en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo anterior, deberá darse audiencia al contratista”*.

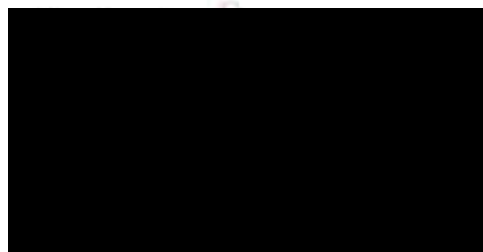
El contratista, en su escrito de 18 de enero de 2024, ha manifestado su conformidad (RGAE número 98).

II.- CONCLUSIÓN.-

Este letrado considera conforme a Derecho la propuesta relativa al CPAS/2022/06 trasladada a la Asesoría Jurídica el pasado uno de febrero de 2024 (RSSG 70), con entrada en la Asesoría Jurídica el siguiente dos de febrero de 2024 en los términos referidos con anterioridad.

Es cuanto tiene el honor de informar el Letrado que suscribe el presente Informe Jurídico, sin perjuicio de cualquier mejor opinión fundada en Derecho.

EL LETRADO



ILMA. SRA. SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA



ASAMBLEA DE MADRID
SECRETARÍA GENERAL

 Asamblea de Madrid	Registro Secretaría General
	SALIDA 194. 27/02/2024

 Asamblea de Madrid	Registro Dirección de Gestión Administrativa
	ENTRADA 451. 27/02/2024

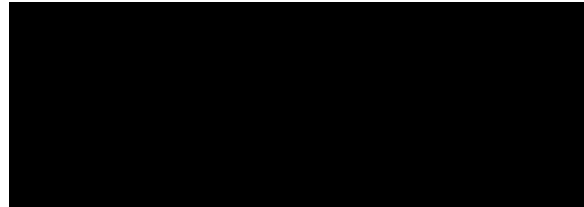
ILMA. SRA.:

Mediante la presente, remito a V.I segundo Informe Fiscal sobre la propuesta de modificación contractual del servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica para la Asamblea de Madrid en modalidad IaaS (CPAS/2022/06) (RESG núm. 174).

Lo que se traslada a V.I. a los efectos oportunos.

Sede de la Asamblea, 27 de febrero de 2024

LA SECRETARIA GENERAL



ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



ASAMBLEA DE MADRID
INTERVENCIÓN

 Asamblea de Madrid	Registro Intervención
	SALIDA 13. 27/02/24

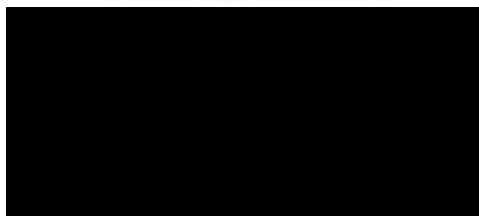
 Asamblea de Madrid	Registro Secretaría General
	ENTRADA 175. 27/02/2024

ILMA. SRA.:

En relación con la solicitud de informe fiscal formulada por V.I. (R.E. Intervención nº 106, de 23 de febrero de 2024) acerca de la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD IaaS (CPAS/2022/06)**, y una vez recibido y examinado el informe jurídico sobre la primera propuesta de modificación (R.E. Intervención nº 76, de 16 de febrero de 2024), esta Intervención tiene el honor de elevar a V.I. el correspondiente informe.

Madrid, 27 de febrero de 2024

EL INTERVENTOR



**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
ASAMBLEA DE MADRID**



ILMA. SRA.:

En relación con la solicitud de informe fiscal formulada por V.I. (R.E. Intervención nº 106, de 23 de febrero de 2024) acerca de la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD IaaS (CPAS/2022/06)**, y una vez recibido y examinado el informe jurídico sobre la primera propuesta de modificación (R.E. Intervención nº 76, de 16 de febrero de 2024), esta Intervención tiene el honor de elevar a V.I. el siguiente

INFORME FISCAL

PRIMERO. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

La documentación examinada por esta Intervención ha sido la siguiente:

1. Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) de la contratación del servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica para la Asamblea de Madrid en modalidad IaaS.
2. Contrato administrativo entre la Asamblea de Madrid y Anadat Technology, S.L., de 31 de mayo de 2023, con duración de cuatro años desde la aceptación por la Asamblea de la implantación del servicio.
3. Solicitud de modificación del contrato de la Sra. Jefe del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC, de 22 de diciembre de 2023.
4. Escrito de la Ilma. Sra. Secretaria General al contratista, de 10 de enero de 2024, por el que se le da audiencia sobre la propuesta de modificación y se le solicita oferta de precio / hora.
5. Escrito de Anadat Technology, S.L., de 18 de enero de 2024, aceptando la modificación propuesta y ofreciendo un precio / hora de 70 euros (IVA excluido).



ASAMBLEA DE MADRID

INTERVENCIÓN

6. Propuesta de modificación del contrato de la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica, de 29 de enero de 2024, que fija su presupuesto en 70.000 euros (IVA excluido).
7. Documento contable de autorización y disposición de gasto complementario ACDONJ+/2024/0000065974, por importe de 21.175,00 euros en el ejercicio 2024, de 21.175,00 euros en el ejercicio 2025, de 21.175,00 euros en el ejercicio 2026 y de 21.175,00 euros en el ejercicio 2027 (cuantías con IVA), fiscalizado el 25 de enero de 2024.
8. Corrección de errores de la propuesta de modificación del contrato de la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Licitación Electrónica, de 31 de enero de 2024.
9. Informe jurídico sobre la propuesta de modificación del Ilmo. Sr. Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, de 14 de febrero de 2024.
10. Informe fiscal sobre la propuesta de modificación del contrato, de 16 de febrero de 2024.
11. Solicitud de modificación del contrato de la Sra. Jefe del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC, de 20 de febrero de 2024.
12. Propuesta de modificación del contrato de la Sra. Jefe de la Sección de Seguimiento y Control de Contratos, Estadística y Transparencia, de 22 de febrero de 2024, que fija su presupuesto en 70.000 euros (IVA excluido).

Los importes citados en los siguientes apartados no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo indicación expresa.

SEGUNDO. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

El contrato del servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica para la Asamblea de Madrid en modalidad IaaS con la empresa Anadat Technology, S.L., (CPAS/2022/06), tiene un precio fijo, distinto en cada anualidad: 238.000 euros en la primera, 96.800 euros en la segunda, 96.800 euros en la tercera y 44.900 euros en la cuarta. Conforme a la cláusula 14.6 del PCAP y la estipulación segunda del contrato, la forma de



ASAMBLEA DE MADRID

INTERVENCIÓN

pago será trimestral.

En diversos apartados del PPTP se regulan los horarios de prestación del servicio. Entre otros, la prescripción 5.1 regula el horario del servicio de asistencia técnica “de veinticuatro horas por siete días”. Dentro de este horario “se valorará que el adjudicatario asigne recursos específicamente dedicados a la Asamblea de Madrid en horario laboral (de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas)”. El licitador adjudicatario ofreció ese horario en el apartado “Horario de disponibilidad de los recursos dedicados” del formulario 3, “Acuerdos de nivel de servicio”. Por otro lado, en el apartado 5.1.4.3, “Horario del servicio”, de su “Propuesta de descripción técnica de la solución IaaS”, ofreció que “las tareas de administración y operación serán en 8 x 5 (L-J de 9 a 18 h., V de 9 a 15 h.)”.

Este horario resulta insuficiente para asegurar la prestación del servicio por los motivos desarrollados por la Sra. Jefe del Servicio de Desarrollo y Gestión TIC en el apartado 2 de su solicitud de modificación del contrato (documento 11): “Una vez iniciada la tramitación del expediente, se han producido cambios en aplicativos vinculados a la actividad parlamentaria que dificultan la adopción de operativas de soporte en el horario laboral de la Asamblea”; “si las mencionadas tareas requieren que los componentes de la infraestructura tecnológica de la Asamblea no estén operativos, esto provoca una pérdida de servicio”. Por ello, la propuesta de modificación del contrato incluye la ampliación del horario en 1.000 horas adicionales “para tareas de administración y operación”, lo que supondrá para la Asamblea un coste de 70.000 euros durante los cuatro años de ejecución del contrato.

TERCERO. LEGALIDAD DE LA MODIFICACIÓN.

El artículo 204.1 de la LCSP prohíbe que el precio inicial del contrato pueda incrementarse más de un 20%, excluido el IVA, en sus sucesivas modificaciones. La modificación objeto del informe respeta ese porcentaje: su presupuesto es de 70.000 euros. El precio del contrato en la adjudicación fue de 476.500 euros, por lo que la modificación supone el 14,7% de ese precio, inferior al porcentaje del 20% exigido en el referido artículo.

Se ha dado el trámite de audiencia al contratista exigido por el artículo 191.1 de la LCSP (antecedentes 4 y 5) y se ha emitido el informe jurídico exigido por el artículo 191.2 (antecedente 9).



CUARTO. EFECTOS ECONÓMICOS

El presupuesto de la propuesta de modificación del contrato es de 70.000 euros, correspondientes a la realización de 1.000 horas a lo largo de la vigencia del contrato.

El presupuesto de la modificación, IVA incluido, es de 84.700 euros para el plazo de ejecución de cuatro anualidades. Por ello se ha tramitado el documento contable de autorización y disposición de gasto ADCONJ+/2024/0000065974, por importe de 21.175,00 euros en el ejercicio 2024, de 21.175,00 euros en el ejercicio 2025, de 21.175,00 euros en el ejercicio 2026 y de 21.175,00 euros en el ejercicio 2027 (importes con IVA incluido), que incrementa el importe del documento contable de disposición de gasto D/2024/0000006357.

QUINTO. ESPECIALIDAD PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria 22703, “Trabajos realizados por empresas de datos”, mencionada en la cláusula 3.2 del PCAP, a la que se imputan los documentos contables D/2024/0000006357 y ADCONJ+/2024/0000065974, es conforme al principio de especialidad presupuestaria, de acuerdo con el desglose de partidas contenido en el Presupuesto de Gastos de la Asamblea de Madrid para el año 2024.

SEXTO. SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA.

En el listado contable del seguimiento del presupuesto corriente y para la partida presupuestaria 22703, “Trabajos realizados por empresas de datos”, aparece fiscalizado el documento contable de autorización y disposición de gasto ADCONJ+/2024/0000065974, por importe de 21.175,00 euros en el ejercicio 2024, de 21.175,00 euros en el ejercicio 2025, de 21.175,00 euros en el ejercicio 2026 y de 21.175,00 euros en el ejercicio 2027 (importes con IVA incluido), cantidades a la que asciende el presupuesto de la modificación y que corresponden a la concreta autorización y disposición de gasto complementarias que nos ocupa.

SÉPTIMO. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Conforme al artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contratista ha de constituir una garantía complementaria proporcional al incremento del precio máximo.



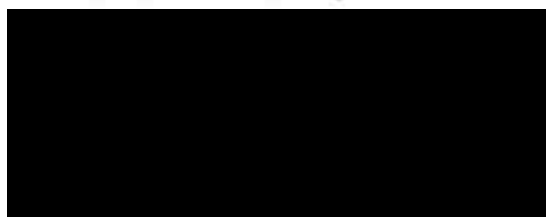
ASAMBLEA DE MADRID
INTERVENCIÓN

En virtud de las consideraciones incluidas en el apartado tercero, esta Intervención informa **FAVORABLEMENTE** la **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD IaaS (CPAS/2022/06)**.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a V.I.

Madrid, 27 de febrero de 2024

EL INTERVENTOR



**ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL
ASAMBLEA DE MADRID**

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 8 de marzo de 2024, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

De la Secretaría General, remitiendo propuesta de modificación contractual en relación con el procedimiento abierto del servicio de provisión y soporte de la infraestructura tecnológica para la Asamblea de Madrid en la modalidad IaaS. (CPAS/2022/06). (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 223, 1-03-24). [SGS 223/24](#)

Acuerdo: La Mesa,

VISTOS

- La propuesta de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia de 22 de diciembre de 2023 (DIIT.S. n.º 333), para la modificación del contrato con las justificaciones que en él se contienen.
- El contrato administrativo suscrito con la empresa ANADAT TECHNOLOGY, S.L. correspondiente al SERVICIO DE PROVISIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD IaaS (CPAS/2022/06).
- El informe de la aceptación de la solución implantada, de fecha 19 de octubre de 2023 (DGA.E n.º 2000) que fija el 1 de noviembre de 2023 como fecha de inicio del servicio de soporte IaaS, con una duración inicial de cuatro años según se dispone en la estipulación tercera del contrato así como en la cláusula 14.3 del Pliego.
- La Resolución de la Secretaría General, de 10 de enero de 2024 (RGSA n.º 19. 17/01/24), de trámite de audiencia al contratista.
- El escrito de la empresa ANADAT TECHNOLOGY, S.L., de 18 de enero de 2024 (R.G.E.A. n.º 98), aceptando la modificación contractual.
- El Informe jurídico de 14 de febrero de 2024 (R.E.DGA n.º 362. 16/02/24).
- El Informe fiscal de 27 de febrero de 2024 (R.E.DGA n.º 451. 27/02/24).
- El documento contable ADCONJ+/2024/0000065974.

CONSIDERANDO

- Lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- La cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regula las circunstancias, alcance y procedimiento para la tramitación de las modificaciones previstas para el presente contrato, que autoriza expresamente modificar el alcance de las prestaciones descritas en la prescripción 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley de Contratos del Sector Público, para las modificaciones contractuales previstas del artículo 204, que se acordarán en la forma que se hubiese especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191 relativo a los trámites precisos.

- Lo dispuesto en el artículo 191.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala que en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista.

ACUERDA

Primero.- Modificar la Prescripción 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que se refiere en su párrafo segundo a la oferta del contratista para la asignación de recursos específicamente dedicados a la Asamblea de Madrid en horario laboral de lunes a viernes para la prestación de este servicio.

La modificación supone la ampliación del horario de administración y operación ofertado por el contratista en el apartado 5.1.4.3 de su proposición, para las tareas de administración y operación del servicio IAAS, al objeto de minorar la indisponibilidad de las herramientas que soportan el funcionamiento parlamentario.

Esta nueva prestación tendrá los siguientes requisitos:

- Asignar 250 horas/año, a efectos del control de su consumo.
- Su consumo será flexible. Las horas no consumidas en un año se podrán transferir al siguiente o en caso necesario, anticiparse.

Segundo.- Teniendo en cuenta la duración contractual, se propone la inclusión de 1.000 horas para cuatro años..

Por tanto, el gasto máximo que podrá suponer a la Asamblea la modificación prevista asciende a setenta mil euros (70.000,-€), IVA no incluido, durante toda la duración del contrato hasta el 31/10/2027.

La facturación tendrá carácter trimestral, coincidiendo con el calendario de pagos actual:

Año	Precio anual del servicio antes de la modificación	Cuota trimestral del servicio antes de la modificación	Incremento de la cuota trimestral como resultado de la modificación
1	238.000,00 €	59.500,00 €	5.833,33 € a aplicar desde el segundo trimestre
2	96.800,00 €	24.200,00 €	4.375,00 €
3	96.800,00 €	24.200,00 €	4.375,00 €
4	44.900,00 €	11.225,00 €	4.375,00€C

Tercero.- Requerir a la empresa para que presente en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la notificación del acuerdo de modificación, documentación acreditativa de haber constituido el reajuste de la garantía, conforme a lo dispuesto en la cláusula 11 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del reajuste de la garantía asciende a tres mil quinientos euros (3.500 €) equivalente al 5% del importe de la modificación contractual, sin inclusión del IVA.

Cuarto.- La modificación del contrato entrará en vigor una vez acordada por el órgano de contratación y notificada al contratista, sin perjuicio de las obligaciones de formalización y publicidad a que se refiere el artículo 203.3 de la Ley 9/2017.

Quinto.- El acuerdo de modificación será comunicado al Diario Oficial de la Unión Europea para la publicación del anuncio de modificación y su justificación, y se procederá a su publicidad en el perfil del contratante de la Asamblea de Madrid, en el apartado relativo al presente contrato, todo ello en cumplimiento del artículo 207.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente por:

ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

Fecha Reg: 14/03/2024 14:42 Ref. Electrónica: 315

ANADAT TECHNOLOGY, S.L.



En Madrid, a 22 de marzo de 2024.

INTERVINIENTES

De una parte: **D. FRANCISCO GALEOTE PEREA, SECRETARIO PRIMERO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID**, actuando en representación de la Cámara por delegación de competencias según Resolución de la Presidencia núm. 16(XIII)/2023, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2. 23/06/2023), en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.1 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

De otra parte: [REDACTED] en representación de ANADAT TECHNOLOGY, S.L. (NIF: B82755505), con domicilio a efectos fiscales y de notificación en la calle Marie Curie, 7 1ª planta (28521 Rivas - Madrid), que en adelante se estimará como contratista.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad de obrar para otorgar la presente ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO, de fecha 31 de mayo de 2023.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El 8 de marzo de 2024 (R.G.A.S. n.º 152. 14/03/2024), la Mesa de la Asamblea acuerda la modificación contractual del contrato SERVICIO DE PROVISIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID EN MODALIDAD IaaS (CPAS/2022/06).

Segundo.- El 15 de marzo de 2024, se notifica a ANADAT TECHNOLOGY, S.L. el Acuerdo de Mesa de modificación contractual.

Tercero.- El 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Sección de Presupuestos y Gestión Económica del Servicio de la O.C.P. y Asuntos Económicos certifica el depósito por parte de ANADAT TECHNOLOGY, S.L. del reajuste de la garantía definitiva.

El importe de la garantía depositada es de tres mil quinientos euros (3.500 €) equivalente al 5% del importe de la modificación contractual, teniendo en cuenta la vigencia del contrato que se modifica.



ESTIPULACIONES

Primera.- Se modifica la Prescripción 5.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se refiere, en su párrafo segundo, a la oferta del contratista para la asignación de recursos específicamente dedicados a la Asamblea de Madrid en horario laboral de lunes a viernes para la prestación de este servicio.

La modificación supone la ampliación del horario de administración y operación ofertado por el contratista en el apartado 5.1.4.3 de su proposición, para las tareas de administración y operación del servicio IaaS, al objeto de minorar la indisponibilidad de las herramientas que soportan el funcionamiento parlamentario.

Esta nueva prestación tendrá los siguientes requisitos:

- Asignar 250 horas/año, a efectos del control de su consumo.
- Su consumo será flexible. Las horas no consumidas en un año se podrán transferir al siguiente o en caso necesario, anticiparse.

Segunda.- Teniendo en cuenta la duración contractual, se propone la inclusión de 1.000 horas para cuatro años.

Por tanto, el gasto máximo que podrá suponer a la Asamblea la modificación prevista asciende a setenta mil euros (70.000,-€), IVA no incluido, durante toda la duración del contrato hasta el 31/10/2027.

La facturación tendrá carácter trimestral, coincidiendo con el calendario de pagos actual:

Año	Precio anual del servicio antes de la modificación	Cuota trimestral del Servicio antes de la modificación	Incremento de la cuota trimestral como resultado de la modificación Importes sin IVA
1	238.000,00€	59.500,00 €	5.833,33 € a aplicar desde el segundo trimestre
2	96.800,00€	24.200,00 €	4.375,00 €
3	96.800,00€	24.200,00 €	4.375,00 €
4	44.900,00€	11.225,00 €	4.375,00 €



Tercera.- La modificación acordada surtirá efectos desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de 8 de marzo de 2024 (R.G.A.S. n.º 152. 14/03/2024).

La presente ADENDA se formaliza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 203.3 de la Ley 9/2017, cuyo contenido es aceptado por las partes, en prueba de lo cual firman en la fecha indicada en el pie de firmas del presente documento electrónico, que se formaliza a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

POR LA ASAMBLEA,

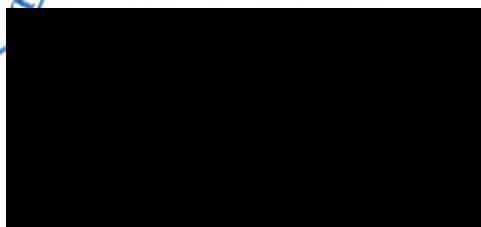
P.D.



Francisco Galeote Perea



EL INTERVENTOR,



POR EL CONTRATISTA,

